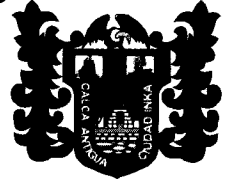




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ

00000002



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0071-2017-CM-MPC

Calca, 30 de Mayo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 003-2017 de fecha 29 de Mayo del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. El Informe N° 081-OPP-2017/MPC de fecha 22 de Mayo del 2017 emitido por la CPC Nancy Meléndez Umeres-Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre Formulación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2018 de la Municipalidad Provincia de Calca. Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2017-EF/50.01 de fecha 12 de Mayo del 2017 se ha publicado los mostos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018 para los Pliegos respectivos.

Que, a través del Informe N° 081-OPP-2017/MPC de fecha 22 de Mayo del 2017 emitido por la CPC Nancy Meléndez Umeres-Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita que en Sesión de Concejo se agende la distribución de los techos presupuestales por cada gerencia, oficina y/o áreas, con fines de cumplir con la formulación del PIA 2018, para luego ser aprobado en Pleno del Concejo Municipal en el mes de Diciembre de conformidad al artículo 7 de la Ley N° 28411.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Mayo del 2017 se puso a debate y se delibero acerca de Aprobar la Formulación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2018 de la Municipalidad Provincia de Calca, instancia que luego de un amplio análisis y habiéndose sometido a debate y la votación correspondiente, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD.

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Formulación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2018 de la Municipalidad Provincia de Calca Presupuesto Institucional Modificado (PIM) Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Calca, en merito a los considerandos expuestos, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo Municipal

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Calca y demás Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
CI
CDE
GDS
GGA
SGCUE
PLANIFIC Y PRESU
ARCHIVO/SGC. ORAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA:

Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ

00000002



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0071-2017-CM-MPC

Calca, 30 de Mayo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 003-2017 de fecha 29 de Mayo del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. El Informe N° 081-OPP-2017/MPC de fecha 22 de Mayo del 2017 emitido por la CPC Nancy Meléndez Umeres-Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre Formulación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2018 de la Municipalidad Provincia de Calca. Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2017-EF/50.01 de fecha 12 de Mayo del 2017 se ha publicado los mostos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018 para los Pliegos respectivos.

Que, a través del Informe N° 081-OPP-2017/MPC de fecha 22 de Mayo del 2017 emitido por la CPC Nancy Meléndez Umeres-Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita que en Sesión de Concejo se agende la distribución de los techos presupuestales por cada gerencia, oficina y/o áreas, con fines de cumplir con la formulación del PIA 2018, para luego ser aprobado en Pleno del Concejo Municipal en el mes de Diciembre de conformidad al artículo 7 de la Ley N° 28411.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Mayo del 2017 se puso a debate y se delibero acerca de Aprobar la Formulación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2018 de la Municipalidad Provincia de Calca, instancia que luego de un amplio análisis y habiéndose sometido a debate y la votación correspondiente, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD.

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Formulación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2018 de la Municipalidad Provincia de Calca Presupuesto Institucional Modificado (PIM) Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Calca, en merito a los considerandos expuestos, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo Municipal

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Calca y demás Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
CI
CDE
GDS
GGA
SCDUE
PLANIFIC Y PRESU
ARCHIVO/SEC. ORAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE